



**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN No. 008 DE 2022  
MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE**

**MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS  
PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, SEDE PORVENIR Y SEDE CENTRO.**

**FLORENCIA CAQUETÁ  
MAYO DEL 2022**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

*“Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”*

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
<b>CIUDAD</b>	FLORENCIA (CAQUETÁ)
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS</b>	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
<b>PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN</b>	TRES (03) MESES
<b>DATOS DEL CONTACTO</b> Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:invitacion0082022@uniamazonia.edu.co">invitacion0082022@uniamazonia.edu.co</a>
<b>PRESENTACION DE LA OFERTA</b> Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

### 1. VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de la Amazonia, a través de las políticas de bienestar, establece el compromiso institucional para la creación y desarrollo de actividades que propendan por el bienestar personal y de la comunidad universitaria que contribuya por la salud, el deporte, la cultura, la promoción humana y la asistencia social, de igual manera, que estén acordes con el plan de desarrollo institucional 2020-2029 aprobado por el Consejo Superior Universitario. En ese sentido, en la línea estratégica 1 “excelencia académica para la calidad Institucional” programa 2 “Por una Educación integral e integradora”, Estrategia “Acceso y permanencia”, con el objetivo “2.11. Generar espacios de bienestar universitario y estrategias de permanencia” especiales para la población con enfoque diferencial (población étnica, de género, diversidad sexual, en condiciones de discapacidad)”, “2.17. Crear programas de ayuda financiera para los estudiantes de estrato 1 y”, “2.19. Aumentar los beneficiarios del programa subsidio alimentario”. En cumplimiento de los ejes misionales de la institución, se requiere cubrir la necesidad del subsidio alimentario, el cual representa un apoyo a los miembros de la comunidad estudiantil, con el objetivo de garantizar la alimentación durante el almuerzo de los estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica, el cual pretende contribuir al acceso, permanencia y graduación estudiantil, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 2373 del 03 de agosto de 2015.

El Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia), se procede a realizar proceso de contratación bajo la modalidad de Selección: Contratación Simple.

De este modo, el presente documento constituye el Pliego de Condiciones, contentivo de la Invitación, para convocar a personas naturales y jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para suministrar los alimentos solicitados.

Por lo tanto el proponente debe contar con establecimiento(s) de comercio de su propiedad en sitios cercanos a la institución, Campus Porvenir y Campus Centro, con el fin de que los estudiantes no incurran en mayores costos por desplazamiento, consumiendo los estudiantes los alimentos en dichos establecimientos de comercio, teniendo en cuenta que la población estudiantil beneficiaria del subsidio alimentario corresponde a la más vulnerable de la Institución.

### 3. ESTUDIOS

La Universidad de la Amazonia para la elaboración de la presente invitación realizó Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, que incluye los costos que sean razonables para la construcción que se requiere, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios para parte de la oficina de planeación, lo cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de las obras a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante Acuerdos CSU No. No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Aunado a lo anterior, se elaboró estudio financiero, técnico y jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, los cuales definen los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos adicionales relacionados el objeto a contratar.

Los estudios elaborados para la presente invitación con sus respectivos anexos se encuentran en medio físico disponibles para consulta en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso (Edificio Administrativo), sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

#### 4. OBJETO

Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro.

#### 5. ÍTEMS A CONTRATAR

Los ítems para contratar de acuerdo con la necesidad de la Universidad son los enunciados de acuerdo al Formato No. 2 (Propuesta Técnica – Económica) y con las condiciones técnicas del referido formato 2 y las enunciadas en el presente pliego. El Formato No. 2 hace parte integral del presente pliego de condiciones.

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas. El proponente debe garantizar el suministro de almuerzos nutritivos de lunes a sábado de 11:30 am a 2:00 pm (incluyendo festivos).

Aclarando que es un (1) almuerzo por estudiante de pregrado presencial beneficiario; igualmente el suministro de desayunos y almuerzos por encuentro para los estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia beneficiados del programa subsidio alimentario.

El programa de subsidio alimentario busca garantizar la permanencia y disminuir la deserción de los estudiantes en la Universidad, así como la de dar continuidad al beneficio mencionado al estudiante.

De la misma forma, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes para atender en un lapso de dos (2) horas y treinta (30) minutos, se estipula que el oferente debe contar con establecimiento(s) de comercio de su propiedad que tengan como actividad la relacionada más adelante y ubicado(s) en el perímetro del Campus Centro y Campus Porvenir y que se detalla más adelante, para el suministro de almuerzos y desayunos de manera ágil y eficiente que permitan a los estudiantes consumir los alimentos en dichos establecimientos en condiciones de salubridad adecuadas, de tal forma, que los estudiantes no incumplan con sus actividades académicas y tengan la posibilidad de seleccionar el sitio en el que desean recibir y consumir el alimento.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Se recomienda que el plazo de ejecución será de 140 días o hasta culminar el periodo académico 2022-1.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia. El oferente seleccionado deberá suministrar los almuerzos y desayunos en el (los) establecimiento(s) de comercio(s) de su propiedad denominado restaurante(s) que se señale en la oferta, para que los estudiantes los consuman en dicho(s) establecimiento(s) comercial(es), dentro del perímetro geográfico de Florencia y dentro de los límites espaciales que se han establecido en la presente invitación para el Campus Centro y Campus Porvenir.

## 8. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará al contratista, en pagos parciales de forma mensual y el valor a pagar mensual depende de la cantidad de almuerzos y/o desayunos suministrados en el mes, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. El contratista deberá presentar para el pago, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, de igual manera el contratista para el pago deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos laborales, pensión y aportes parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexas copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad ha definido como presupuesto oficial para el siguiente proceso de contratación la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 800.000.000)**, y todos los descuentos e impuestos de ley, valor destinado con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220002991 del 21 de abril del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

## 10. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).

### 11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	04/05/2022	12/05/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	04/05/2022	06/05/2022	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico: <a href="mailto:invitacion0082022@uniamazonia.edu.co">invitacion0082022@uniamazonia.edu.co</a>
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		09/05/2022		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		09/05/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		12/05/2022	09:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		12/05/2022	09:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	12/05/2022	18/05/2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</b>		19/05/2022	04:00 PM	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
<b>TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</b>		24/05/2022	05:30 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
<b>PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR</b>		27/05/2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
<b>PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR</b>		31/05/2022		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
<b>PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>		01/06/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a> Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
<b>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b>		Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) para que pueda ser consultada por quien esté interesado.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico – Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co).

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará

a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

## 12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### 12.1 Idioma.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico y con firmas originales.

### 12.2. Presentación de la Oferta Original

La Oferta debe ser presentada en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica y el formato No. 2.1. deben entregarse en Hoja de Excel), ambos en un sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior tal como se indica en esta invitación. La oferta deberá contener tabla de contenido y estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

El Rótulo pegado al sobre sellado contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Calle 17 Diagonal 17 con Calle 3F Barrio  
El Porvenir Florencia – Caquetá –  
Colombia

VICERRECTORÍA  
ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN N 008 DE 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN SIMPLE

OBJETO: “Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro”.

PROPONENTE:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos solicitados en compañía de los anexos correspondientes, que forman parte integral de la presente Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, enmendaduras o modificaciones a los formatos establecidos dentro del pliego de condiciones de esta invitación.

### 12.3. Valor

La Oferta deberá expresarse en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la Oferta Económica deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos del servicio ofertado (estampillas, retenciones, pólizas, utilidad, IVA, etc.) de conformidad con lo previsto en la Ley.

El valor total de la Oferta Económica (Formato No.2) no podrá superar la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500)** por un desayuno y **OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.500)** por un almuerzo. so pena de ser rechazada.

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### 12.4. Validez

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de sesenta (60) días calendario.

#### 12.5 Oferta Básica

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

#### 12.6 Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

#### 12.7 Devolución de las Ofertas

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas.

#### 12.8 Responsabilidad del Oferente o Proponente

El PROPONENTE responderá por haber ocultado que carecía de capacidad jurídica, que está inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la ley, o por suministrar información falsa.

#### 12.9 Costos por Preparación de la Propuesta

Los Proponentes sufragarán todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como los de legalización y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.

### 13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes)

La verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones será realizada por el Comité Evaluador designado para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sus modificaciones parciales mediante los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) y lo señalado en la presente Invitación.

La verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Invitación. El resultado de dicha verificación será de “**CUMPLE** o **NO CUMPLE**”.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador.

### 13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso contractual de selección, podrán participar y celebrar contrato con la Universidad de la Amazonia, todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y carezcan de impedimento legal para tales efectos.

Los Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley deberán acreditar que su duración será de conformidad a lo exigido en el presente pliego.

Se debe acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De la misma forma se debe acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, para la presentación de propuesta, celebración, ejecución y liquidación del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 13.1.1 Requisitos y estructura Jurídica:

**A. Carta de Presentación de la Propuesta:** La Carta de Presentación de la Propuesta deberá diligenciarse en el **Formato No. 1** anexo a esta Invitación y se suscribirá por parte del proponente como persona natural, el representante de la persona jurídica, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.

**B. Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).** El proponente deberá presentar hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por el Departamento Administrativo de la Función Pública ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) debidamente soportada. Deberá diligenciarse en formato de hoja de vida para persona natural o para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá aportar el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

**C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería:** Este documento debe ser presentado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o la Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley.

**D. Debe adjuntarse fotocopia de la Libreta Militar del proponente,** Representante Legal de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o sociedad con objeto único, según corresponda, si son hombres menores de cincuenta (50) años.

**E. Registro mercantil para persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica,** Cuando la calidad del proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de comerciante por lo que el proponente aportará Registro Mercantil vigente, en caso de tratarse de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

1. Tratándose de persona natural se verificará la siguiente información:
  - a) Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de propuesta.
  - b) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
  - c) Para el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio.
2. Tratándose de persona jurídica se verificará la siguiente información:
  - a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
  - b. Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
  - c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
  - d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que lo acredite como comerciante o de su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**F) Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley**

Si el proponente presenta su propuesta a título de Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura deberá presentar el respectivo documento original de conformación firmado por sus integrantes, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:
  - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
  - o Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
  - o Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
  - o La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
  - o La duración del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
  - o Acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecución y liquidación del contrato.
  - o Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
  - o Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
  - o Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
  - o Todos los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.- Promesa de Sociedad Futura: Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
    - o La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
    - o Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
    - o Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
    - o Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
    - o La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
  - La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
  - La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
  - Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**G) Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP),**

El oferente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente tal como lo indica el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 10 días contados a partir del cierre del presente proceso y que en él se relacionen a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase).

El proponente debe contener el siguiente código teniendo en cuenta que el contrato a celebrar resultado del proceso realizado será de suministro, en mención al Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior, la descripción técnica de los elementos a contratar se detalla de conformidad al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificando hasta el tercer nivel del bien o servicio requerido para el presente proceso de contratación.

**Tabla - Clasificación UNSPSC.**

ITEM	CÓDIGOS UNSCPS	CONCEPTO
1	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	(15) Establecimientos para comer y beber	(01) Restaurantes

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada integrante o miembro debe estar clasificado y tener experiencia en el referido código.

#### H) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de entidades estatales.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### I. ACREDITACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

1. La proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar las respectivas planillas. Se deberá diligenciar el Formato No. 4, anexo a la invitación.
2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.

#### J. Carta de Apoyo a la Industria Nacional y Compromiso de Transparencia Formatos No. 5 y 6

El proponente deberá diligenciar en debida forma, la Carta de Apoyo a la Industria Nacional (**Formato No. 5**) y el formato de Compromiso de Transparencia (**Formato No. 6**), anexos al presente pliego de condiciones. Debe suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata los formatos.

#### K. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar. En caso de nombrar apoderado se deberá presentar el poder autenticado que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### L. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

La Universidad de la Amazonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o según corresponda, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad de la Amazonia.

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**M. verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:**

El oferente no deberá aparecer con antecedentes judiciales ni como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonía realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

**13.2 REQUISITOS Y ESTRUCTURA FINANCIERA:**

**a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente deberá presentar el respectivo certificado (RUT) expedido por el ente legal, donde conste que se encuentra debidamente registrado al momento de presentar oferta.

Adicionalmente el oferente deberá presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

El proponente, bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes al momento de presentar oferta que cumpla con los requisitos señalados anteriormente; posterior a esto, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación, deberá allegar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la Vicerrectoría Administrativa.

**b). INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación.

Después de realizada la consulta de la base de datos de los proponentes suministrada por la Cámara de

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Comercio de Florencia para el Caquetá, se analizó la información financiera, para ello se tuvo en cuenta el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, recomendándose los siguientes:

**Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el análisis realizado, se toma como referencia la **Media Podada**, la cual presenta una opción viable para adelantar el proceso. En ese sentido, se procede a establecer los indicadores financieros:

INDICADORES	FUNDACION NUESTRA TIERRA ONG	JIMENEZ MORALES HECTOR HERNANDO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.	FRONTPAGE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	MEDIANA	MEDIA PODADA	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
	2021	2021	2021	2021	2021					
LIQUEZ	10,49	36,05	99,65	99,23	66,66	66,66	62,42	39,21	10,49	99,65
ENDEUDAMIENTO	0	0,02	0,09	0	0,01	0,01	0,02	0,04	0,00	0,09
COBERTURA INTERESES	4249,25	86,21	210,89	101,2	267,53	210,89	983,02	1.827,45	86,21	4.249,25
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08	0,28	0,39	0,44	0,18	0,28	0,27	0,15	0,08	0,44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08	0,27	0,35	0,43	0,18	0,27	0,26	0,14	0,08	0,43
PATRIMONIO	219.202.130	386.562.726	474.922.895	696.738.552	213.500.000	386.562.726	398.185.261	200.811.742	213.500.000	696.738.552
CAP TRABAJO	61.721.130	65.998.631	71.875.392	51.292.037	13.500.000	61.721.130	52.877.438	23.261.529	13.500.000	71.875.392

Fuente: Base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

**Indicadores Capacidad Financiera**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 60,42
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,02
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 983,02

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

**Patrimonio:** Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Indicadores Adicionales Capacidad Financiera**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Igual o Superior a \$ 398.185.261
Capital de trabajo	Igual o Superior a \$ 52.877.438

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en la base de datos de proponentes de la Cámara de Comercio.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

**Indicadores Capacidad Organizacional**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,26

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

### 13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

#### 1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2 del artículo 35 manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, el cual reza:

*(...) f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

La experiencia será verificada con certificación aportada por el proponente que contenga la siguiente información. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación que indique dicha información.

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Recibido a satisfacción

**Nota 1:** Se aclara que para la presentación de propuestas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida. En caso de certificaciones suscritas por entidades de carácter privado las mismas deben ir acompañadas de una copia del respectivo contrato. No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia.

**Nota 2:** Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

#### 2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El proponente deberá garantizar el suministro de almuerzos de lunes a sábado de 11:30 a.m. a 2:00 p.m. (Incluyendo días festivos), para los estudiantes de pregrado, modalidad presencial; aclarando que es un (1) almuerzo por estudiante de pregrado presencial beneficiario; igualmente el suministro de desayunos y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



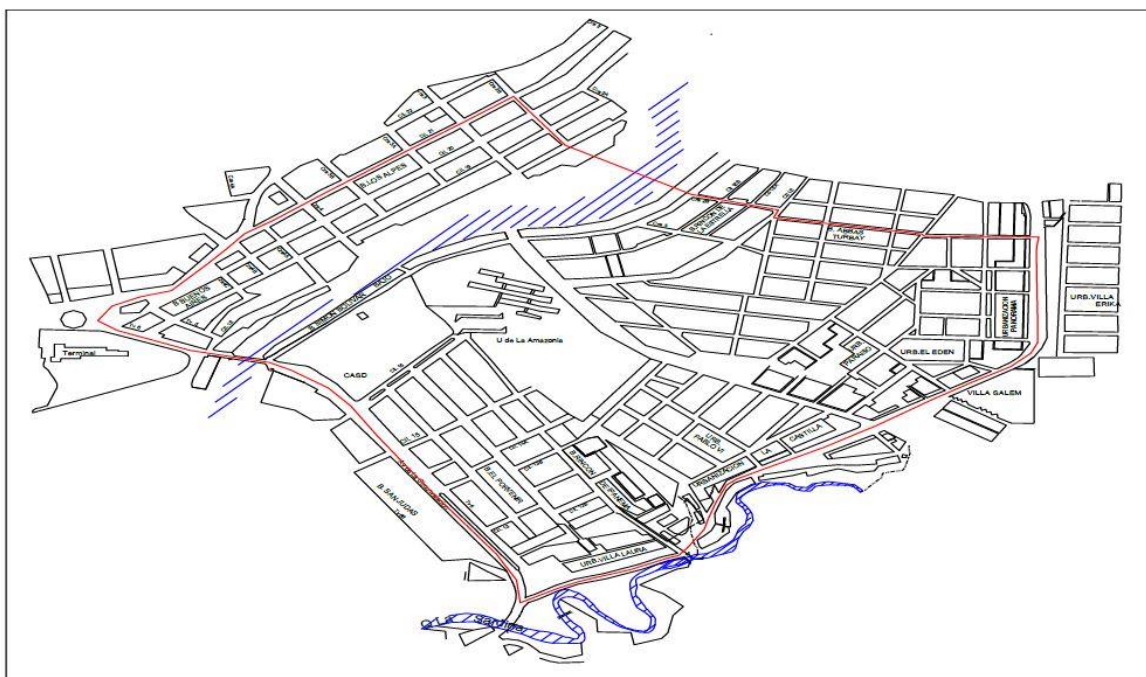


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

almuerzos por encuentro para los estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia beneficiados del programa subsidio alimentario.

El establecimiento de comercio donde el estudiante recibirá y consumirá el alimento, no puede quedar por fuera del siguiente limite geográfico del municipio de Florencia que se detalla a continuación:

Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, corresponde desde la calle 21 hasta la calle 12 entre la carrera 2B, hasta la transversal 6 Avenida Circunvalar, tal como se encuentra delimitado por la línea roja en la siguiente imagen.



Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, corresponde al perímetro delimitado para prestar el servicio de alimentación, tal como lo indica la línea roja y sombreado en amarillo, de acuerdo como se evidencia a continuación en la imagen.

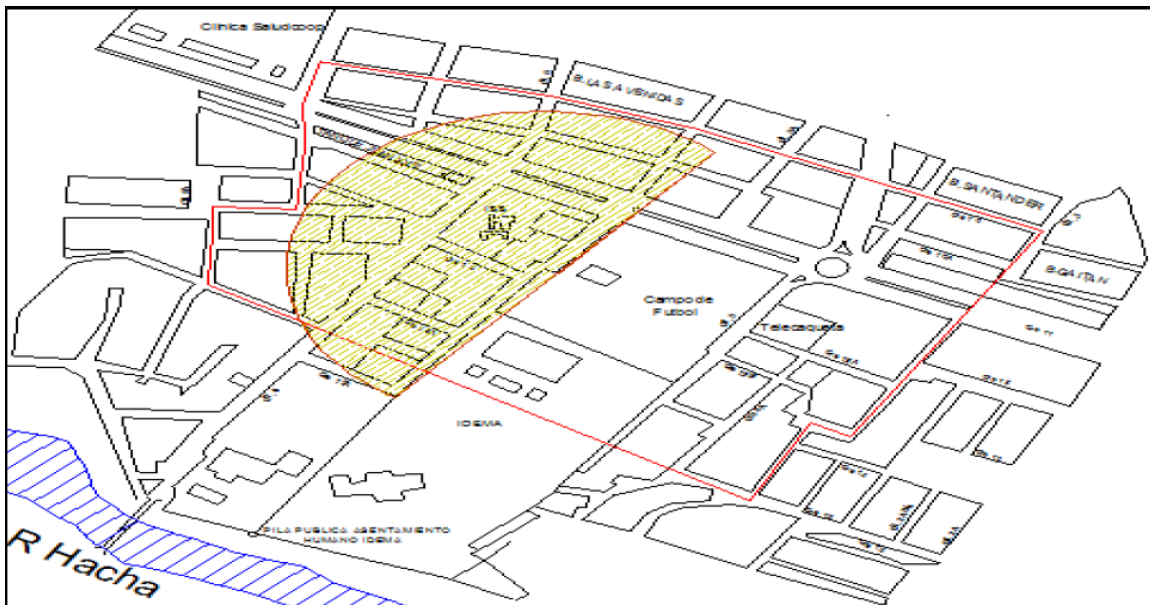
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional



Para el cumplimiento de las condiciones del perímetro señalado anteriormente, la Universidad de la Amazonia realizará visita técnica al establecimiento o los establecimientos aportados por el proponente.

Se debe tener en cuenta que la cantidad de beneficiarios del programa subsidio alimentario para la Sede Centro corresponde a un 20%.

**3. ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

El Proponente en su oferta debe describir y allegar las características específicas del inmueble o inmuebles donde funcionan el(los) establecimientos de comercio restaurante de su propiedad, o en arriendo, atendiendo a todos los aspectos que puedan generar una adecuada ilustración del inmueble, el cual únicamente debe ser destinado a restaurante. La Universidad realizará visita técnica para el cumplimiento del presente requisito.

El establecimiento de comercio debe estar funcionando en dicho inmueble por lo menos con un año de anterioridad a la presentación de la propuesta, para lo cual debe anexar la cámara de comercio, con el fin de verificar que el establecimiento de comercio ha funcionado en el mismo lugar por el tiempo requerido anteriormente. Si el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio es de su propiedad, debe anexar certificado de libertad y tradición vigente, y en el caso que el inmueble sea arrendado, debe además, anexar el respectivo contrato de arrendamiento, certificado de libertad y tradición vigente, donde se evidencie que el arrendador es el legítimo propietario del bien inmueble arrendado y que la duración de dicho contrato debe ser superior al tiempo de ejecución del presente proceso contractual, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de los alimentos durante el tiempo de ejecución en un inmueble en óptimas condiciones.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### 4. INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ORIGEN DE INSUMOS.

Para hacer más eficiente el suministro, el proponente deberá presentar en su oferta una relación del equipo de cocina (estufas, refrigeradores, congeladores, licuadoras, hornos, mesas de trabajo, loza, etc.), de presentación (vitrinas calientes, barras de servicio, etc.) utensilios; loza; uniformes; formatos operativos, que pondrá al servicio de los estudiantes beneficiarios. La Universidad realizará visita técnica para el cumplimiento del presente requisito.

#### 5. REQUISITOS SANITARIOS

Mediante la Resolución 2674 de 2013, se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

#### **Acta de vigilancia y control sanitario a establecimiento expedido por la Secretaría de salud municipal -**

**Alcaldía del municipio de Florencia:** El proponente debe presentar con la propuesta el acta de vigilancia y control sanitario del establecimiento de comercio - restaurante de su propiedad, o en arriendo, expedido por la Secretaría de Salud Municipal - Alcaldía del municipio de Florencia con concepto favorable donde se verifique las condiciones mínimas sanitarias para el funcionamiento del establecimiento comercial donde se realizará el suministro de los almuerzos y desayunos, documento con fecha de expedición no superior a un año al momento de cierre de la presente invitación.

#### **Programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos y plan de**

**saneamiento:** El proponente debe incluir en su oferta un programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos vigente de acuerdo al cronograma establecido en el programa de capacitación, además de la implementación del Plan de Saneamiento que garantice la correcta salubridad de la ejecución del contrato.

**Condiciones de conservación y Aseo:** Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas. Los responsables del establecimiento deben recordar esta obligación a los trabajadores mediante avisos sanitarios alusivos.

No se permite fumar, comer, toser, estornudar ni escupir en áreas de procesamiento y manipulación de alimentos. Nunca se debe soplar para abrir las bolsas, ni empacar alimentos. No se permite el uso de anillos, pulseras o esmaltes en las uñas al personal del proceso. Las uñas deben mantenerse cortas y limpias. Para manejar los alimentos no es recomendable utilizar las manos, deben emplearse cucharas, tenedores, pinzas o guantes desechables. Los utensilios deben ser tomados siempre por el mango.

El personal con infecciones en la piel o enfermedades infectocontagiosas deberá ser retirado de la directa manipulación de alimentos hasta que esté totalmente curado. Las enfermedades infectocontagiosas que se deben tener en cuenta son: Estados Gripales, enfermedades virales de la piel, enfermedades diarreicas agudas y crónicas, dermatitis, faringitis, difteria, meningococo en nasofaringe, amebiasis y giardiasis intestinal, teniasis

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

intestinal, portadores de salmonella y shiguella, tuberculosis pulmonar activa. Es importante que el administrador del restaurante determine muy bien las funciones de cada trabajador para evitar que personas del servicio de aseo intervengan en la manipulación de alimentos.

**Aseo personal:** Se insisten y recuerdan las siguientes prácticas: Baño diario, el cual incluye lavado frecuente del cabello. Lavado de manos con agua y jabón, antes de iniciar el trabajo, después de comer, toser, estornudar, ir al sanitario, manejar dinero, contacto con objetos y alimentos sucios.

Evitar el contacto de las manos con ojos, nariz, oídos, boca, cabello y cualquier parte del cuerpo que sea fuente de contaminación para el alimento. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se debe contar con el equipo, personal y dotación suficiente para satisfacer la necesidad que se propone.

El proponente debe tener dotado a todo el personal que destine para el proceso de cocción y atención de los estudiantes, de los siguientes elementos:

Tapa bocas: Su uso es obligatorio durante el período preparación de cocción de alimentos y durante el suministro. Guantes de tela o caucho según la necesidad.

Gorro, el cual deberá cubrir totalmente el cabello para mantenerlo recogido.

**6. APORTE NUTRICIONAL**

**Contenido de la Porción del Alimento:** El proponente deberá garantizar que el alimento a suministrar tenga una composición ajustada a la GUIA ALIMENTARA PARA LA POBLACION COLOMBIANA (Resolución 3803 de 2016, la cual establece las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN), cuyos porcentajes mínimos se indican en el siguiente cuadro:

DETALLE	PORCENTAJE
Proteína	18%
Grasas	30%
Carbohidratos	52%

**Variedad y cantidad del menú ofrecido:** El Proponente deberá presentar como mínimo una variedad de treinta (30) menús, los cuales, una vez escogido el contratista, se revisarán y evaluarán por el Profesional designado por la Universidad. Las cantidades de alimento a ofrecer por almuerzo y desayuno deberán cumplir con las mínimas cantidades que se relacionan a continuación:

MENÚ SUBSIDIO ALIMENTARIO	DETALLE	PORCIÓN MÍNIMA
Almuerzo y desayuno	Sopa	Porción de 220 a 240 cc
	Arroz	Porción 80 gramos
	Carne (res o cerdo), o pollo, o pescado	150 gramos 1/8 en pollo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Principio: Frijol o lenteja, o garbanzo, o arveja	Porción de 50 gramos
	Papa, o plátano, o yuca	Unidad 80 gramos
	Ensalada	Porción 80 gramos
	Jugo o limonada	Porción de 200 cc

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de estandarizar los menús que dentro del proceso de verificación técnica cumplan en mayor medida las expectativas nutricionales exigidas por la Norma. Así entonces los menús seleccionados serán de obligatorio cumplimiento para los adjudicatarios del presente proceso contractual. Las cantidades mínimas de alimento a ofrecer por almuerzo o desayuno serán controladas por el Sistema de Bienestar Universitario periódicamente.

#### 14. FACTORES DE EVALUACION

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k, numeral 3, párrafo 1 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Económico Adicional	30
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Emprendimiento empresas y/o emprendimientos de mujeres	25
Acreditación de Mypimes	25
<b>TOTAL</b>	<b>131 PUNTOS</b>

##### a) Factor económico

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde

- G = Media geométrica con presupuesto oficial
- Xi = Valor de la propuesta i
- PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
- N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

- G = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Xi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

**b) Condiciones económicas adicionales**

El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, en el literal k, numeral 1 establece. la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

La Universidad asignará treinta (30) puntos al proponente que ofrezca más del treinta (30%) por ciento adicional a la porción mínima por alimento (almuerzo o desayuno) de Carne (res o cerdo), o pollo, o pescado; por lo tanto deberá el proponente indicar el porcentaje adicional ofrecido.

**c) Apoyo a la Industria Nacional**

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección el apoyo a la industria nacional, los que se describen a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Incentivos a la industria nacional. Se podrán otorgar incentivos a la industria nacional así:

- a. Brindar como puntaje el 10% al 20% de puntaje total, por ofertar bienes o servicios nacionales.
- b. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se otorgarán puntajes de la siguiente manera: diez (10) puntos por ofertar bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros con componente nacional, la Universidad otorgará cinco (5) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofertar bienes o servicios nacionales	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional	5

**d) Porcentaje Trabajadores con Discapacidad**

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección se otorga puntaje adicional para trabajadores con discapacidad siguiendo el siguiente procedimiento:

(...)

v. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se deberá otorgar un punto (1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
3. *Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

**Tabla 11 – Condiciones técnicas adicionales.**

No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. A través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o autoridad competente y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### e) Emprendimiento empresas y/o emprendimientos de mujeres.

**Nota:** Se recomienda por los integrantes del comité estructurador incluir lo referente a empresas y/o emprendimiento de mujeres, Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Toda vez que de conformidad con la ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la Universidad se ve avocada a dar aplicación a lo establecido en los artículos que seguidamente se relacionan:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS".

De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, **así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa**, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. **(Subrayado y negrita nuestro).**

PARÁGRAFO 1o. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*nacional*".

El Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 señala que en la licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, para el presente proceso se otorgarán 25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los siguientes requisitos:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

d) Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**f) Acreditación de Mypimes- Artículo 33 Ley 2069 de 2020**

“ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, **las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: **(Subrayado y negrita nuestro)**.

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

El Decreto 1860 de 2021 señala que, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, para el presente proceso se otorgarán 25 puntos a los proponentes que acrediten de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se recomienda por el comité estructurador, aplicar los siguientes criterios de desempate:

### Artículo 35 Ley 2069 de 2020

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, **los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación**, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. **(Negrita y subrayado nuestro)**.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos”.

**Se recomienda por el comité estructurador la acreditación de los siguientes criterios de desempate:**

De conformidad con los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se han fijado las siguientes reglas de acreditación:

**Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para el caso de servicios, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad.

La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

- a) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- c) En el caso de las personas jurídicas, mediante certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- d) Proveedores plurales. Se preferirá la oferta, cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El proponente, deberá anexar documento contentivo de autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma, lo que deberá ser certificado por el representante legal y/o revisor fiscal siempre y cuando la persona natural o jurídica esté obligado a tenerlo.

**Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

**Oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**Personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

El proponente, deberá anexar documento contentivo de autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Se deberán atender las reglas establecidas párrafos arriba. El proponente, deberá anexar documento contentivo de autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas.

**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.

- Si se trata de Mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si persiste el empate, la Universidad utilizará la selección se realizará por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará presencialmente y/o virtual, según se convenga, y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.
- Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
- Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
- Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando el valor total de la Oferta Económica (Formato No.2) supere la suma de siete mil quinientos pesos (\$7.500) por un desayuno y ocho mil quinientos pesos (\$8.500) por un almuerzo.
- 3) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación, ni el aval requerido para la propuesta.
- 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- 5) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
- 6) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- 8) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- 9) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- 10) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.
- 11) Cuando el proponente presenta propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 13) Cuando la propuesta sea radicada de forma extemporánea.
- 14) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- 15) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 16) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- 17) Cuando el valor del IVA reportado en la utilidad no corresponda a la base gravable del impuesto.
- 18) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica.
- 19) No diligenciar cada ítem de la propuesta técnico económico.
- 20) La Universidad de la Amazonía rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia expuesta en el numeral 13.3
- 21) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

El presente proceso será declarado desierto por la Entidad por las causales descritas en el artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el Pliego de Condiciones y el contrato de suministro.

## 17. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo.

### 17.1. Tipo de Contrato

El **Contrato** que resulte del presente proceso de selección es de **Suministro**, teniendo en cuenta la necesidad de la Universidad de la Amazonia.

### 17.2 OBLIGACIONES

#### Obligaciones del contrato

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### GENERALES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de mercado y anexos.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato.
- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

### ESPECÍFICAS

- Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato.
- El contratista deberá mantener fijo los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo.
- Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento.
- El contratista deberá presentar planillas firmadas por los beneficiarios del servicio.
- El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.
- Deberá presentar el acta de vigilancia y control sanitario al establecimiento comercio - restaurante de su propiedad, expedido por la Secretaría de salud municipal - Alcaldía del municipio de Florencia con concepto favorable donde se verifique las condiciones mínimas sanitarias para el funcionamiento del establecimiento comercial donde se realizará el suministro de los almuerzos y desayunos, documento con fecha de expedición no superior a un año.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- El contratista deberá priorizar el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas. Los responsables del establecimiento deben recordar esta obligación a los trabajadores mediante avisos sanitarios alusivos.
- El contratista deberá tener dotado a todo el personal que destine para el proceso de cocción y atención de los estudiantes, de los siguientes elementos: Tapa bocas, Guantes y Gorro.

**Obligaciones de la Universidad de la Amazonia**

- A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
- C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- E. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría.

**17.3. Garantías**

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		condiciones pactadas en el contrato.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1). Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será por el plazo de ejecución y:  1) Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

**17.4 Cesión del Contrato**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa de la UNIVERSIDAD.

**17.5 Facturación**

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**17.6. Cláusula de Indemnidad**

El que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de LA UNIVERSIDAD será única y exclusivamente con el proponente

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el contrato resultante de la presente Invitación, la cual está sujeta a posibles modificaciones.

### 17.7 Supervisión

La Supervisión de la ejecución del contrato, estará a cargo de un funcionario de la Universidad de la Amazonia, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., Manual de Contratación.

El Supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

El Supervisor ejercerá en nombre de la Universidad, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Igualmente, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlo; en caso contrario responderá por incumplimiento de dichas órdenes, que posteriormente deriven perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

**17.8. Prohibición de subcontratación:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

### 17.9. Negativa o Abstención Injustificada a la suscripción del Contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término establecido en la invitación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

### 17. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente Invitación, son los siguientes:

- FORMATO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO No. 2. Propuesta Técnico - Económica
- FORMATO No. 3. Datos del Proponente
- FORMATO No. 4. Certificado Pago Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social
- FORMATO No. 5. Carta de Apoyo a la Industria Nacional
- FORMATO No. 6. Compromiso de Transparencia
- FORMATO No.7. Acreditación de Experiencia Especifica por parte del Proponente
- FORMATO No.8. Relación de contratos vigentes adjudicados y/o en ejecución

*ORIGINAL FIRMADO*  
**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
 Rector  
 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

*ORIGINAL FIRMADO*  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
 Vicerrectora Administrativa

*ORIGINAL FIRMADO*  
**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**  
 Profesional Especializado  
 Profesional Designado Comité Estructurador

*ORIGINAL FIRMADO*  
**DIANA KARINA SILVA MAVESYO**  
 Profesional Especializado OAP  
 Profesional Designado Comité Estructurador

*ORIGINAL FIRMADO*  
**NORA CRISTINA DIAZ JOVEN**  
 Profesional Universitario  
 Profesional Designado Comité Estructurador

*ORIGINAL FIRMADO*  
 Reviso: Anyela Zulieth Fajardo  
 Coordinadora de Contratación VAD

*ORIGINAL FIRMADO*  
 Proyecto: Leidy Yohana Pimentel Sánchez.  
 Profesional universitaria VAD

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 008 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación Simple. "Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro".

El suscrito \_\_\_\_\_ como Representante Legal (o apoderado) de \_\_\_\_\_ de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 008 de 2022, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada invitación.

En caso de resultar adjudicatario y/ o adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.

Declaro así mismo que:

1. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
2. Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones.
3. Manifestamos que la Universidad de la Amazonia facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma y actuando conforme a los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Universidad.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o las condiciones de la Invitación, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que nos impida celebrar contratos con la Universidad de la Amazonia.
5. Nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en la Invitación.
7. La presente propuesta tiene un término de validez, mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.
8. En caso de ser persona jurídica, acredito con la firma del presente formato, que la duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más.

La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

Cordialmente,

-----  
 (Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

-----  
 (Firma Integrante)

-----  
 (Firma Integrante)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Fin Formato No. 1)

**FORMATO No. 2**

**PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION: TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno con un 20% del aporte energético diario.  Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C. T Proteína: 15% V.C. T Grasas: 35% V.C. T  Descripción ración del desayuno Sopa 240 ml Carne (proteína) 100 g Acompañante 80 g Bebida 200 ml.	Plato	1		
2	Almuerzo con un 30 al 35% del aporte energético diario.  Distribución de macronutrientes. Carbohidratos: 55% V.C. T Proteína: 15% V.C. T Grasas: 35% V.C. T  Descripción ración del almuerzo: Sopa 240 ml Arroz 125 g Carne 100 g Principio 60 g Acompañante 80 g Ensalada 80 g Bebida 200 ml	Plato	1		
<b>VALOR TOTAL CON IMPUESTOS</b>					

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VALOR TOTAL PROPUESTA: En letras (\_\_\_\_\_) En números (\$) \_\_\_\_\_  
Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicado el Contrato de Obra me comprometo a:

- a. Cumplir las condiciones técnicas descritas en la Invitación y el presente Formato No. 2.
- b. Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
- c. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

**(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)**  
**(Fin Formato No. 2)**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 3**  
**DATOS DEL PROPONENTE**

**(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)**

El proponente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DE LA EMPRESA	
<i>Nombre de la empresa</i>	
<i>NIT</i>	
<i>Dirección</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Correo Electrónico</i>	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
<i>Nombre</i>	
<i>No. De Cédula</i>	
<i>Celular</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Correo Electrónico</i>	
DATOS DEL CONTACTO DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA PROPUESTA	
<i>Nombre</i>	
<i>No. De Cédula</i>	
<i>Celular</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Correo Electrónico</i>	

*(Fin Formato No. 3)*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 008 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación Simple. “Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro”.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que (nombre o razón social del Proponente) \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)**

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Fin Formato No. 4)

**FORMATO No. 5**  
**CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha:

Señores

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia, Caquetá

Invitación No. 008 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación Simple. “Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro”.

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ nombre o razón social del Proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para la ejecución del Contrato se apoya a la Industria Colombiana, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

---

***(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)***

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

---

***(Firma Integrante)***

---

***(Firma Integrante)***

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No.6**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 008 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación Simple. “Contrato de suministro de desayunos y almuerzos para los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial y distancia de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir y sede Centro”.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, aplicado por la Universidad de la Amazonia y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista en la Invitación No. 008 de 2022, cuyo objeto corresponde al señalado en la referencia del presente oficio; y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. *Nos comprometemos a no ofrecer dadas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor de la Universidad de la Amazonia - en ningún momento del proceso de contratación, dentro la Invitación de la referencia, que se adelanta bajo la Modalidad de Selección Contratación Simple.*
2. *Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.*
3. *Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación a Contratar.*
4. *En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, integrante, cualquiera de sus empleados, agentes o socios y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

administración pública, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá poner en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)**

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

\_\_\_\_\_  
**(Firma Integrante)**

\_\_\_\_\_  
**(Firma Integrante)**

**(Fin Formato No. 6)**

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 7**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL PROPONENTE (RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS)**

**(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)**

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Integrante si aplica: \_\_\_\_\_

**RELACION EXPERIENCIA GENERAL**

	<i>Experiencia 1</i>	<i>Experiencia 2</i>	<i>Experiencia 3</i>
<i>No. Contrato en el RUP</i>			
<i>Contratante:</i>			
<i>% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal</i>			
<i>Valor en S.M.M.L.V</i>			

*Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.*

**(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)**

**(Fin Formato No. 7)**

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**FORMATO No. 8**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN**

*(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)*

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_  
**Representante:** \_\_\_\_\_  
**Integrante si aplica:** \_\_\_\_\_

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Contratante:			
% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal			
Fecha de inicio			
Plazo Total			
Plazo por Ejecutar			
% de ejecución al momento de presentar la propuesta			
Valor en \$			
Valor en S.M.M.L.V			

*Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)**  
**(Fin Formato No. 8)**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

---

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

